

D404.1/2

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Consejo General de
Colegios Oficiales de Practicantes
Conde de Romanones 10
MADRID

ENTRADA
Registrado al n.º 83

C I R C U L A R N.º 11

El Excmo. Sr. Director General de Sanidad, en oficio de fecha 26 del actual, comunica a esta Presidencia:

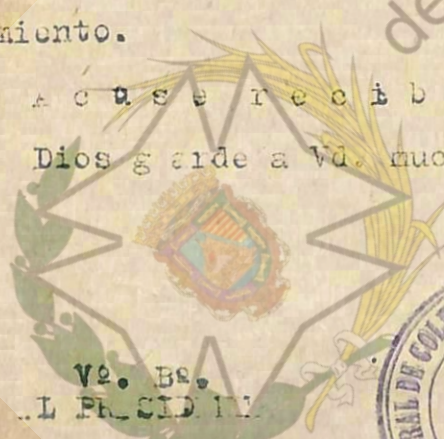
"Interin se estudia por el Consejo Nacional de Sanidad la nueva reglamentación de como han de actuar los Practicantes, Enfermeras y Matronas dentro de la denominación de Colegios de Auxiliares Sanitarios comunico a V.S. que deberá cursar las oportunas órdenes a todos los Colegios para que suspendan su actuación bajo el concepto que se menciona, y seguir actuando, como lo hacian anteriormente, bajo la denominación de Colegios Oficiales de Practicantes.- En el mismo caso se encuentra el Consejo General de dichos Colegios.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid, 26 de febrero de 1946.- EL DIRECTOR GENERAL.- José A. Palanca".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y el más exacto cumplimiento.

A c u s e r e c i b o .

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, a 27 de febrero de 1946.



EL SECRETARIO GENERAL

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
Juan Jordot

Manuel Benedit

Sr. Presidente del Consejo Provincial de Practicantes de MALAGA